



CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO
ESTACION DE POLICIA ARMENIA

DISPO-ESTPO - 20.1

Armenia, 26 de mayo de 2025

Señor (a)
ANONIMO
Anonimo
no aporta
Armenia

Asunto: Respuesta PQR2S No 681859-20250507

De manera atenta me permito brindar respuesta al requerimiento aplicativo PQR2S con número de sistema 681859-20250507, radicado en esta unidad policial en la cual pone en conocimiento comportamientos contrarios a la convivencia y seguridad ciudadana, es por esto que la policía nacional en el Departamento de Policía Quindío de acuerdo a su estatuto de ley actúa referente al caso así:

Frente a estas circunstancias de su escrito, es pertinente indicar que la Policía Nacional, tiene un servicio permanente y derivado a preservar la paz, tranquilidad y asocio hacia la convivencia y respeto por las leyes de nuestro país en cumplimiento de su misión frente a los ciudadanos conllevando al respeto, así mismo ejerciendo controles necesarios y acompañamientos continuos a la ciudadanía que día y noche transita por estos sectores, con el fin de mejorar nuestra percepción ante la comunidad, de acuerdo a lo Manifestado en su solicitud sea lo primero indicar:

Que de acuerdo a su solicitud, se realiza la verificación y se cita al funcionario a las instalaciones del comando de estación de policía armenia, donde se le realiza un llamado de atención y se firma un acta dándole a conocer el respeto por los derechos humanos de las personas, la resolución 04180 por medio de la cual se crea el manual de atención y servicio al ciudadano.

Por otra parte, me permito extenderle la invitación, que si cuenta con material filmico, o evidencia fotográfica donde se evidencia la conducta mencionada en su petición por el funcionario de policía hacerla llegar a este comando de estación de manera física, o a la dirección de correo dequi.earn-con@policia.gov.co, para poder adelantar las acciones disciplinarias a las que haya lugar.

Por otro lado la Policía Nacional garantiza la seguridad y la sana convivencia en todo el territorio nacional y quienes hagan parte de ella, aplicando su misión y su visión frente a la responsabilidad de ser garantes de unas normas y leyes aplicando la ley 1801 del 2016 código nacional de seguridad y convivencia ciudadana.

Finalmente, le manifestamos nuestro entero compromiso para atender los requerimientos de manera clara precisa y de fondo de acuerdo con lo establecido en la ley 1755 del 2015 "por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo".

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: no

KR KR 20 # 51-44
Teléfono: 7394900
dequi.earmenia@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA